## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, Noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que no ha sido posible la notificación del Dr. JULIÁN ANDRÉS GARCÍA ZAPATA quien fuera nombrado curador a través de auto de fecha 17 de junio de 2021, tal como se observa de las constancias aportadas por la parte actora, se le releva del mismo y se procederá a nombrarle nuevo curador ad litem a los herederos determinados e indeterminados del demandante Dr. JOHN JAIRO GÓMEZ JARAMILLO (Q.E.P.D.), en virtud del inciso primero del artículo 29 del CPTSS.

En los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se designa como curador Ad litem para representar a los herederos determinados e indeterminados del demandante Dr. JOHN JAIRO GÓMEZ JARAMILLO (Q.E.P.D.), a la Dra. **BEATRIZ EUGENIA CORREA VIEIRA**, con T. P. 157.109 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en la dirección CARRERA 49 # 50 – 58, OFICINA 310, EDIFICIO SAN FERNANDO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, TELÉFONOS: 2518424 – 3137654677, CORREO ELECTRÓNICO: uribe.moralesabogados@gmail.com

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte actora notificar al curador designado, para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

Se advierte que, de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del CGP, el nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo dirigiéndose al correo electrónico <u>j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

**NOTIFÍQUESE** 

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS Nº \_\_\_\_ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA \_\_ MES \_\_\_\_ DE 2021 A LAS 8:00 A. M.

05001-41-05-005-2014-01419-00 Auto nombra curador – Noviembre 26 de 2021	

SECRETARIA